

RESOLUCION GENERAL N° 23/2002.-

VISTO:

El artículo 34 de la Ley n° 1.975 y el Decreto 299/02 que lo reglamenta y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la mencionada normativa se puede utilizar Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, denominadas LECOP, para el pago total o parcial de los impuestos establecidos por el Código Fiscal de la Provincia de La Pampa;

Que mediante la sanción de la Ley N° 1.963 se ha creado el Impuesto para la Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Provincial, incorporado al Código Fiscal (t.o.1999) como artículo 310 bis, siendo responsables solidarios de su pago la Administración Provincial de Energía, Cooperativas y demás entidades concesionarias a través de las cuales se presta el servicio público de electricidad;

Que habiendo avanzado en las tareas de modificación a los sistemas administrativos internos, resulta factible incorporar la posibilidad de cancelación del tributo en cuestión mediante LECOP, por parte de los Agentes designados por la Resolución General N° 48/2001;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Establecer que los Agentes de Recaudación del Impuesto para la Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Provincial designados mediante Resolución General N° 48/2001, podrán efectuar a partir del vencimiento del corriente mes, el ingreso que corresponde por el gravamen citado, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Artículo 2°.- Los Agentes de Recaudación continuarán utilizando el programa aplicativo "SARICE V.1.0", creado por Resolución General N° 8/2002, debiendo a tal fin tachar la palabra PESOS, e incorporar la leyenda LECOP, en la boleta que emite el mencionado sistema (Form. DGR A1800) cuando utilicen esta modalidad de pago.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido.

ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (La Pampa), 16 de Mayo de 2002.-
JCS/mrr